

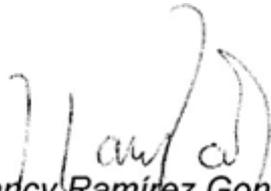
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Rad. 110014003053201900993

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que al apoderado de la parte actora le asiste razón, la Juez Resuelve:

1.- Ordenar la devolución al demandante, sin necesidad de desglose de los anexos de la demanda. Por secretaria, agendar cita para lo pertinente.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL</p> <p>BOGOTÁ. D. C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por Estado No. 066 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.</p> <p>En la fecha <u>30- abril - 2021</u></p> <p>Norma Constanza Martínez Garzón</p> <p>Secretaria</p>
--